



F. Atención a la diversidad.

En el proceso de enseñanza- aprendizaje nos encontramos con un alumnado diverso en cuanto a ritmos de aprendizaje, situación social y familiar, intereses y motivaciones. Ante esta diversidad es necesaria una adecuada planificación de medidas educativas para ofrecer una atención de calidad a todo el alumnado.

Se entiende la atención a la diversidad como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos generales de la etapa. Para ello, los centros adoptarán, formando parte del proyecto educativo, las medidas de atención a la diversidad, que les permitan una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades educativas. La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas y recursos, generales y específicos.

Las medidas y recursos específicos están dirigidos a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (alumnado que presenta necesidades educativas especiales; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio)

- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con NEE asociadas a sus capacidades personales.
- La Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por



presentar altas capacidades intelectuales.

- ACUERDO de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (BOJA 26-03-2021).

La atención a la diversidad es uno de los ámbitos que más esfuerzos requiere del centro y en concreto del Departamento de Orientación.

El Dpto. de Orientación se encargará de realizar la valoración psicopedagógica con los oportunos informes, así como de informar al profesorado de las NEAE del alumnado y las medidas a desarrollar con ellos (programas de refuerzo, adaptaciones curriculares, etc.), apoyando la labor del profesorado en general y la de los tutores y tutoras de este alumnado. Se intervendrá en colaboración con los equipos docentes en la atención y orientación del alumnado y sus familias.

El profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica colaborará de manera directa con los equipos educativos en la aplicación de medidas educativas concretas en las reuniones de equipo docente y durante la marcha del curso escolar. Igualmente, se encargará de realizar en colaboración con el profesorado de las diferentes materias las adaptaciones curriculares significativas y las consignará en la aplicación Séneca.

Los tutores y tutoras de grupo serán, junto con el departamento de orientación, los referentes para las familias y para el alumnado que atienden y se encargará de coordinar la planificación, realización, seguimiento y evaluación de las medidas a desarrollar por parte del profesorado.

Además de las actuaciones anteriores, el departamento de orientación intervendrá a partir de las solicitudes que realicen los tutores y tutoras en las correspondientes reuniones de coordinación, ya sea a petición del equipo educativo, de la familia, del alumnado, equipo directivo o del propio tutor o tutora. El departamento de orientación llevará a cabo estas intervenciones individualizadas con el alumnado, preferentemente en la hora de tutoría grupal. Cuando la atención sea fuera de esta hora, se avisará al profesorado correspondiente y se hará un justificante de la asistencia a orientación.

Del resultado de estas intervenciones se mantendrá en todo momento informado al tutor o tutora en las correspondientes reuniones de coordinación. La atención individualizada a las familias se desarrollará en colaboración con los tutores y tutoras.

A continuación, pasamos a mostrar las diferentes medidas tanto generales como específicas y los programas que el IES Carlos Cano lleva a cabo, para responder a la diversidad de alumnado que acoge de los tres centros que tiene adscritos.

A continuación, se detallan las medidas de atención a la diversidad para la ESO (I) y para el Bachillerato (II):

1. Medidas generales de atención a la diversidad.
2. Programas de atención a la diversidad.
3. Medidas específicas de atención a la diversidad.



I. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

I.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA LA ESO:

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas están destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para la etapa son:

- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel de aprendizaje.
- Desdoblamientos de grupos.
- Agrupamientos flexibles, con carácter temporal y abierto, que en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- Acción tutorial, como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adaptación de las medidas educativas.
- Programa de Diversificación Curricular.
- Programas de Refuerzo del Aprendizaje.
- Programas de Profundización del Aprendizaje.

Apoyo en grupo ordinario mediante un segundo profesor/a.

Esta medida se lleva a cabo cuando disponemos de sustitutos/as de Jefes/as de Departamento y disponemos de sus horas de jefatura de departamento para apoyar al profesorado en aquellos grupos que se considere necesario para la mejora y aprovechamiento del alumnado.

Agrupamientos flexibles con carácter temporal y abierto.

Esta medida será posible aplicarla siempre que exista plantilla de profesorado suficiente. Los agrupamientos serán temporales y se permitirá el cambio de unos grupos a otros dependiendo de la evolución del



aprendizaje del alumno/a. Existirá un seguimiento y coordinación de estos grupos flexibles que se seguirá en los departamentos.

Este curso, contamos con profesorado suficiente para reforzar las materias de Matemáticas y Lengua y Literatura en los cursos de 1º y 2º de la ESO.

Esta medida tiene como finalidad garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar con el proceso educativo y facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario. Los agrupamientos flexibles estarán dirigidos para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje tras la evaluación inicial y tendrán un carácter temporal y abierto. Su seguimiento se realizará en las sesiones de evaluación y/o equipos educativos facilitarán la inclusión del alumnado en su grupo ordinario.

En el curso actual no se ha propuesto esta medida general.

En el presente curso los diferentes agrupamientos han quedado de la siguiente manera:

1º ESO	- Conexión horaria entre las materias Francés y el Área Lingüística de carácter transversal. - Agrupamientos flexibles en materias troncales generales: Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
2º ESO	- Conexiones horarias que permiten equilibrar ratio en optativas. - Agrupamientos flexibles en materias troncales generales: Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
3º ESO	- Programa de Diversificación Curricular
4º ESO	- Agrupamientos según optatividad y conexiones horarias para equilibrar la ratio. - Conexiones horarias que permiten atender la optatividad elegida. - Programa de Diversificación Curricular.
Bachillerato	- Agrupamientos que permiten una ratio menor en materias de modalidad optativas y que mejoren la atención a su diversidad.
Aula Específica	- Integración del alumnado en grupo ordinario 1º/2º ESO según sus intereses, posibilidad horaria, espacios y agrupamiento. Materias Música, Educación Física, EPV, siempre teniendo en cuenta los centros de interés del alumnado priorizando la inclusión.

Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.

El alumnado de 1º de ESO que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal.

Se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior, recogida reunión de tránsito realizada o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

La Jefatura de Estudios realizará las conexiones necesarias para facilitar que la impartición de esta área sea efectiva. El profesorado que la imparta será del Departamento de Lengua Castellana y Literatura



preferiblemente, dependiendo de la planificación.

Acción tutorial.

El tutor o tutora es una pieza clave para la atención educativa del alumnado y especialmente del que presenta necesidades específicas de apoyo educativo. Su forma de interactuar y coordinarse con otros agentes educativos, dentro de la comunidad escolar, hace que la calidad del servicio sea, en mayor o menor medida, efectiva para dar respuesta a las necesidades que presenten un grupo de alumnos y alumnas en el aula ordinaria. Es importante que el tutor o tutora:

Conozca las características personales de su alumnado y además detecte posibles necesidades para poder adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- ✓ Tenga conocimiento de las medidas adoptadas en su grupo-tutoría y mantenga un diálogo fluido con el profesorado implicado.
- ✓ Facilite la inclusión del alumnado con necesidades en su grupo fomentando su participación en las actividades del centro.
- ✓ Oriente al alumnado en su proceso formativo y atienda las demandas e inquietudes relacionadas con otro alumnado y profesorado.
- ✓ Fomentar la colaboración de las familias en las actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- ✓ Estas actuaciones vienen detalladas y ampliadas en el POAT.

Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos.

- ✓ Se favorecerá este tipo de agrupamientos dentro de las aulas de forma general.
- ✓ Se garantizará la autoría del trabajo realizado por cada uno de los miembros del agrupamiento.
- ✓ Se utilizarán estrategias que impliquen el uso de las TIC mediante plataformas de trabajo online (Drive-Classroom con cuenta corporativa), utilizando plantillas compartidas, suite de Google, etc.
- ✓ Se evaluará de forma objetiva mediante rúbrica de trabajos monográficos.

Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.

El departamento de orientación interviene en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente.

- ✓ Reuniones del ETCP, convocadas por dirección, en las que se pueden abordar distintos temas como: agrupamiento del alumnado, criterios de promoción y titulación, optatividad como recurso para atender a la diversidad, programas de refuerzo del aprendizaje, programas de profundización, adaptaciones, protocolos de detección de dificultades de aprendizaje, altas capacidades, etc.
- ✓ Reuniones con los equipos docentes y sesiones de evaluación, convocadas por la jefatura de estudios. A estas reuniones asistirán los distintos miembros del departamento de orientación. Asimismo, la orientadora u orientador podrá asistir a reuniones de los grupos donde se escolarice alumnado con NEAE, que no sean atendidos por otros miembros del departamento y, puntualmente, a aquellas donde coincida con el profesorado de PT, como en el caso de las reuniones de evaluación inicial, para ofrecer información psicopedagógica acerca de las necesidades del alumnado y las medidas educativas a desarrollar. En estas reuniones se asesorará además de lo anteriormente mencionado, acerca del seguimiento de las medidas,



información acerca de la evolución del alumnado, ajuste en las medidas tomadas. Además de las sesiones de evaluación, con carácter ordinario se llevarán a cabo reuniones de equipos docentes en los meses de noviembre y febrero, a criterio de la Jefatura de Estudios.

- ✓ Reuniones de coordinación con tutoras y tutores. En ellas se tratarán temas relacionados con las características del alumnado de los grupos (rendimiento, convivencia) aportando orientaciones grupales. Además, se tratarán casos concretos de alumnos y alumnas, (dificultades de aprendizaje, dificultades de integración social, personal o familiar, NEAE). Se dará asesoramiento por parte de los distintos miembros del Dpto. de Orientación en lo relativo a medidas a tomar y seguimiento de las mismas.
- ✓ Reuniones de los miembros del departamento de orientación, con el objeto del análisis de la evolución escolar del alumnado y los grupos correspondientes, valorando las medidas tomadas y realizando modificaciones en el caso de que fuera necesario.
- ✓ Entrevistas individualizadas entre el profesorado y cualquier miembro del Dpto. de Orientación para el asesoramiento sobre el alumnado con NEAE y las medidas de atención a la diversidad susceptibles de aplicar. Asimismo, se facilitarán estrategias metodológicas, pautas para la mejora del rendimiento académico y de la convivencia escolar.

Equipo de tránsito.

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito que estará formado por:

- ✓ Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- ✓ La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
- ✓ Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.
- ✓ Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- ✓ Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.
- ✓ El programa de tránsito de primaria a secundaria se lleva a cabo con el CEIP Maestro Don Juan González, el CEIP San Ramón Nonato y el CEIP Ntra. Sra. de Guadalupe.
- ✓ En este programa desarrollado en la programación del departamento de orientación, se desarrollan actuaciones con el alumnado de 6º de primaria, con las familias, de la orientación con las jefaturas de estudios, de la orientación con el EOE, así como la organización de la respuesta educativa por parte del IES.
- ✓ En el caso de la etapa de secundaria y bachillerato, más del 90 % del alumnado procede de nuestro centro educativo. Por tanto, el equipo de orientación organizará la respuesta educativa con el alumnado que lo necesite en las reuniones del segundo trimestre de 4º de ESO, 2º de bachillerato, así como al inicio de curso escolar en 1º de bachillerato.

La concreción de todas estas actuaciones están ampliamente desarrolladas en el POAT.

**Actuaciones de prevención y control del absentismo.**

Las actuaciones que se desarrollan están coordinadas por la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación. Es el tutor o tutora del grupo el encargado de realizar el seguimiento y la justificación de las faltas por parte de las familias y/o alumnado, si es mayor de edad.

En el caso en el que el número de faltas sin justificar sea elevado, se comunicará a la Jefatura de Estudios y al Departamento de Orientación para que intervengan. Se iniciará el protocolo de absentismo, cuando proceda.

I.2. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA LA ESO:

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de profundización del aprendizaje y programa de diversificación curricular.

Programas de refuerzo del aprendizaje.

El principal objetivo de estos programas es asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.

Dirigidos al siguiente alumnado:

- ✓ Alumnado que no haya promocionado de curso.
- ✓ Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.
- ✓ Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión. No se requiere desfase de un curso.
- ✓ Alumnado que presente NEAE. En este caso, el alumno o alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica.

Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

En la sesión de evaluación inicial, teniendo presente el alumnado destinatario de estos programas, se reflejará qué alumnado y qué materia será objeto de refuerzo.

Estos programas se incluirán en las programaciones didácticas, según Anexo VIII de la Orden de 30 de mayo. Se proporciona anexo editable alojado en el drive del centro, en la carpeta de orientación.

Los programas de refuerzo del alumnado con NEAE dependen de una evaluación psicopedagógica por lo que tiene que registrarse en Séneca.

El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, tras la celebración de cada sesión de evaluación se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

En cada sesión de evaluación el/la profesor/a responsable informará de la evolución de este programa al tutor/a quien transmitirá a las familias la evolución y los progresos del alumno/a. El seguimiento de estos programas se realizará igualmente en las sesiones de equipo educativo.



En el boletín de notas aparecerán las notas de las materias pendientes de calificación positiva, y que por tanto, será necesario hacer un programa de refuerzo del aprendizaje. Asimismo, en las observaciones de los boletines de notas se refleja el seguimiento de estos programas.

Esta medida, propuesta como mejora en el proceso de autoevaluación del centro, ha demostrado efectividad por lo que se mantiene como permanente.

Programas de Profundización del Aprendizaje.

Estos programas van dirigidos a alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Consisten en el enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Estos programas los elabora el profesor o profesora de la materia objeto de profundizar.

El procedimiento para registrar estos programas es el siguiente:

- ✓ Si el alumno o alumna es altamente motivado, se cumplimenta Anexo VIII de la Orden 30 de mayo de 2023. Se proporciona anexo editable desde Orientación. Se incluirán en las programaciones didácticas.
- ✓ Si el alumnado es NEAE (AACCII), el tutor o tutora debe abrir el programa en Séneca y el profesor o profesora de la materia objeto del programa debe cumplimentarlo.

El alumnado podrá incorporarse al programa una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Tras la evaluación inicial, la Orientadora y el profesorado tutor sondean el alumnado susceptible de tener un programa de profundización. Analizarán, en el caso de alumnado con AACCII, la información relevante recogida en el Informe de Evaluación psicopedagógica, sobre todo lo referido a nivel de competencia curricular (NCC), estilo de aprendizaje, intereses y contenidos y actividades preferidas. Asimismo, se procederá a recabar la información necesaria a través del propio alumnado y/o su familia, y del equipo docente.

Se procederá a tener entrevista personal con el alumno al efecto de establecer intereses en ámbitos concretos del currículo y adoptar decisiones en lo que respecta al hilo conductor del programa y para el diseño de las actividades que lo han de configurar

La incorporación a los programas será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado. Se debe informar a las familias y firmar apartado que recoge para ello el mencionado Anexo VIII, en el caso de alumnado altamente motivado. El programa del alumnado censado se registrará en Séneca y la comunicación a la familia se hace con el correspondiente modelo de información a las familias.

Por otro lado, tanto para las familias como para el profesorado, se han creado unas guías informativas en las que se recogen sugerencias para las familias sobre el conocimiento de un hijo o hija de altas capacidades, así como sugerencias a tener en cuenta en la práctica educativa con este tipo de alumnado. Estos documentos se han subido al Drive del centro, a la carpeta de Orientación. Además, se ha proporcionado una guía para trabajar las Altas Capacidades Intelectuales e instrucciones necesarias para cumplimentar los Programas de Profundización en Séneca.

Tanto los programas de refuerzo del aprendizaje para alumnado NEAE como los programas de profundización para alumnado de altas capacidades, deberán estar alojados en Séneca. La ruta de acceso es Alumnado>Gestión de la orientación>organización de la respuesta educativa» programa de atención a la



diversidad ANEAE>programas de refuerzo Aneae Ed. Básica o programas de refuerzo Aneae Bachillerato o programas de profundización (según corresponda). Es el tutor/a quién debe iniciar la creación de la medida en Séneca y habilitar al profesor/a de la materia objeto de la misma, quién deberá cumplimentar la propuesta curricular para que el tutor/a pueda finalizar y bloquear dicha medida. Desde orientación se asesora al profesorado sobre el procedimiento para abrir, rellenar y bloquear estos programas.

Programa de diversificación curricular

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Dicho programa está incluido en el Proyecto educativo del centro para su consulta.

I.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA ESO.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las **medidas específicas** de carácter educativo son:

- Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica, profesional de la ONCE, profesional de apoyo curricular para alumnado con discapacidad auditiva, Profesional de Integración Social, personal complementario u otro personal.
- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades, que podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.
- Permanencia Extraordinaria (sólo para alumnado NEE).
- Escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo, para quienes presenten un desfase de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.
- Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.
- Programas de adaptación curricular. Estos programas son:



Adaptación curricular de acceso.

Adaptación curricular significativa.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Apoyo dentro del aula por PT, personal complementario u otro personal.

El apoyo a la integración se ofrece al alumnado NEAE, para desarrollar con el alumnado los programas específicos según indique el informe emitido por el Equipo de Orientación Educativa o el departamento de orientación.

Excepcionalmente, este apoyo se podrá realizar fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre esté convenientemente justificado.

Por lo general, el tiempo de dedicación será de sesiones de una hora de duración. En sesiones de trabajo, además de la intervención individual, se podrán llevar a cabo actividades de pequeño grupo cuando las circunstancias y los objetivos a conseguir así lo requieran. Así mismo, el tiempo de atención podrá ser adaptado, aumentando o disminuyendo el mismo según las necesidades de los/as alumnos/as.

La intervención se lleva a cabo en su grupo-clase en las materias de manera que potencien las relaciones con sus iguales. Por otro lado, el apoyo a la integración podrá estar destinado a promover el desarrollo y manejo de estrategias de planificación y organización del estudio, así como para la mejora de capacidades básicas como la atención, concentración y memoria y de habilidades sociales.

Los/as tutores/as y la maestra de apoyo a la integración se reunirán con las familias para establecer pautas de actuación y seguimiento de los/as alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, con la finalidad de establecer líneas comunes de actuación que sean iniciadas en el centro y reforzadas en casa y viceversa.

La Profesora de Pedagogía Terapéutica para la integración, desarrollará las siguientes actuaciones de coordinación: Coordinación entre los diferentes profesionales para el desarrollo de las ACS. Para el desarrollo eficaz de las ACS, se precisa del apoyo y colaboración de todos los profesionales involucrados y así como de la familia. La coordinación se lleva a cabo mediante al menos una reunión trimestral haciendo uso de horas como el recreo, la hora de atención individualizada cuando sea posible o en horario no lectivo. Además de intercambios de información mediante la aplicación Séneca y el correo electrónico. La PT asistirá a las sesiones de evaluación del alumnado que atiende.

Programas Específicos para el tratamiento personalizado del alumnado NEAE.

Estos programas serán desarrollados por la profesora de Pedagogía Terapéutica, en función de las demandas descritas en el informe de Evaluación Psicopedagógica referidas a las competencias ejecutivas necesarias de ser trabajadas en el ámbito académico. Para ello se coordinará con los diferentes profesionales para el desarrollo de los Programas Específicos. Para el desarrollo eficaz de los Programas Específicos, se precisa del apoyo y colaboración de todos los profesionales involucrados y así como de la familia. Para ello utilizará diferentes medios para coordinarse con el profesorado:

- ✓ La PT asesorará a todas las personas implicadas en el desarrollo del alumno/a sobre pautas de intervención que incrementen las posibilidades de mejorar el desarrollo del alumnado.
- ✓ Las reuniones trimestrales con el profesorado implicado servirán de intercambios de información sobre la puesta en práctica del PE y cómo puede integrarse en el quehacer diario del alumno, además de



intercambios de información mediante la aplicación Pasen y correo electrónico. Estas reuniones se llevarán a cabo en la hora del recreo, de atención individualizada o en horario de tarde.

- ✓ En las sesiones de evaluación trimestral.
- ✓ Carpeta compartida en Google Drive, para el intercambio de materiales y planificación del trabajo.
- ✓ Del mismo modo, se llevará a cabo una reunión con la familia, a principio de curso, para informarles y conozcan el contenido y desarrollo del PE y cómo pueden contribuir con el mismo desde casa.

Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria.

Nuestro centro cuenta con un elevado número de alumnado que presenta enfermedades graves o crónicas que precisa, en algún período de su escolarización, esta medida educativa.

El procedimiento es el siguiente: Tras la comunicación de esta demanda con el informe médico a través de la familia, se solicita el "Apoyo Domiciliario" a través de ventanilla electrónica al Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa (Área Compensatoria), a través del cual se solicita un maestro a domicilio. A este respecto, el centro ha optado en estas últimas ocasiones, que sea con un profesor del Equipo Educativo o del centro (existen profesores estables en el centro que tienen esa predisposición vocacional) para que su labor tenga una mayor continuidad, ya que de forma más cercana trabaja en el centro a través no sólo del tutor, sino de todos los profesores del Equipo Educativo del alumnado afectado. Del mismo modo, se activan todos los medios digitales para el fácil acceso de la comunicación entre profesorado y alumnado, tanto de materiales escolares como de recursos de acceso de comunicación con el resto de sus compañeros, ya que se potencia la labor tutorial fomentando la comunicación de los alumnos del grupo con el alumno/a afectado y así evitar sentimientos de aislamiento social del alumnado hospitalizado.

Atención específica para el alumnado de incorporación tardía con graves carencias en la comunicación lingüística.

Se trata del alumnado que procede de otros países que se incorpora tardíamente al sistema educativo. Esta medida tiene la finalidad de que este alumnado adquiera las competencias lingüísticas y de comunicación que le permitan la integración en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria. La orientadora evaluará el nivel de conocimiento de castellano y solicitará el asesoramiento de la especialista de ATAL. Además de esta intervención, el departamento de orientación cuenta con material específico cedido por la profesional de ATAL, para facilitar el acceso al castellano. Todo este proceso será asesorado por el Departamento de Orientación, la profesional de Pedagogía Terapéutica y la Especialista de ATAL, tanto a los profesores de áreas afectadas, como a sus familiares.

En el presente curso se ha solicitado el recurso de ATAL, al Servicio de Ordenación Educativa, para atender a un total de cinco alumnos/as.

Programas de adaptación curricular

La escolarización del alumnado que siga estos programas se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

**A) Adaptación Curricular de acceso**

Hace referencia a la adaptación de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales (alumnado con discapacidad visual, discapacidad auditiva, motórica, etc.). Estos recursos hacen referencia al alumnado con NEE de la ESO y de Bachillerato, que precisa de ayuda técnica para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, de tal manera que, a través de modificaciones o provisiones de recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación, van a facilitar que este alumnado pueda desarrollar el currículo ordinario o en su caso el currículum adaptado. Estas ayudas técnicas son muy diversas en función de la discapacidad que presente el alumnado, es por ello, que el EOE especializado asesora y facilita todo tipo de recursos necesarios para su inclusión.

B) Programas de adaptación curricular significativa.

Destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales (discapacidad y trastorno grave de conducta) con el fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. Estas adaptaciones requieren una evaluación psicopedagógica realizada por el Departamento de Orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumno o alumna.

Estas adaptaciones las elaborará el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, con la colaboración del profesorado de la materia encargada de impartir y el asesoramiento del Departamento de Orientación.

La aplicación de la adaptación curricular será responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de Pedagogía Terapéutica y el asesoramiento del Departamento de Orientación. La evaluación de la materia con adaptación curricular será responsabilidad del profesorado que la imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo. Las decisiones sobre la evaluación, promoción y titulación del alumnado con adaptación curricular significativa se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el departamento de orientación. Asimismo, en todas estas reuniones serán todos los miembros del DO los que se coordinen con los Equipos Docentes para la implantación y el seguimiento de todas medidas de atención a la Diversidad. La coordinación se lleva a cabo mediante al menos una reunión trimestral haciendo uso de horas como el recreo, la hora de atención individualizada cuando sea posible o en horario no lectivo. Además de intercambios de información mediante la aplicación Séneca y el correo electrónico. Igualmente existe coordinación de cara a la celebración de las sesiones de evaluación entre los distintos agentes implicados en la atención al alumnado NEAE. Por otro lado, se hace uso de Google Drive; existe una carpeta compartida entre el especialista PT y el docente encargado de impartir el área adaptada donde se comparten materiales y la planificación de cada unidad de trabajo.

La profesora de Pedagogía Terapéutica, ejercerá funciones de segunda tutora con este alumnado, entrevistado junto al tutor/a y las familias.

C) Adaptación Curricular para el alumnado de altas capacidades intelectuales.

Destinada a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.



La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

Se le proporciona al profesorado un documento orientativo sobre esta medida. Está alojado en el Drive del centro en la carpeta de orientación.

Aula Específica en centro ordinario.

El aula específica surge para dar una respuesta ajustada a las necesidades, intereses, motivaciones de los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE) de este centro, escolarizados en la Modalidad C: en aula específica en centro ordinario (Instrucciones de 8 de marzo de 2017), en concreto 2 alumnos en Aula FBO de 15 años y un alumno en Aula FBO de 14 años.

Dicha aula se rige por la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios, la cual expresa que la respuesta educativa en dichas aulas debe quedar reflejado en la programación de aula y ha de ajustarse a las posibilidades de aprendizaje y desarrollo del alumnado cuyas características diferenciales están marcadas por la afectación en grado extremo.

Sin perder el principio de normalización e inclusión (LOMLOE) del alumnado con NEE asegurando las medidas específicas y los apoyos necesarios en función de las necesidades individuales para fomentar el máximo desarrollo educativo y social de todos y todas, en igualdad de condiciones con los demás.

El referente para la elaboración de la programación del aula específica será el currículo correspondiente a la educación infantil, educación primaria, y en caso de dar cabida, educación secundaria. Establecido en el Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Infantil en Andalucía, Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Primaria en Andalucía, Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece el currículo de la etapa de ESO en Andalucía.

En la actualidad el aula específica recoge a un total de 3 alumnos que asisten un total de 25 horas al centro (9h-14h), donde tendrán atención por parte de la tutora (especialista de Pedagogía Terapéutica), además de la PTIS y los profesores/as del aula ordinaria donde realizarán las horas de inclusión en grupos ordinarios. Los 3 alumnos cuentan con Adaptación Curricular Individualizada (ACI) como medida específica individualizada que parte desde las características y necesidades del alumnado para la adquisición de las competencias claves.

Es importante destacar, la coordinación entre los diferentes profesionales que participan en el desarrollo de las ACI. La coordinación con el profesorado se realiza a través de Séneca, correo electrónico y reuniones trimestrales, donde se toman acuerdos basándonos en la evolución del alumnado de estas aulas.



II. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL BACHILLERATO.

II.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL BACHILLERATO:

Los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa. Las medidas generales para el bachillerato son:

- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

Acción tutorial.

El tutor o tutora es una pieza clave para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Su forma de interactuar y coordinarse con otros agentes educativos dentro de la comunidad escolar hace que la calidad del servicio sea, en mayor o menor medida, efectiva para dar respuesta a las necesidades que presenten un grupo de alumnos y alumnas en el aula ordinaria. Es importante que el profesorado tutor:

- ✓ Conozca las características personales de su alumnado y además detecte posibles necesidades para poder adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Facilite la integración del alumnado con necesidades en su grupo fomentando su participación en las actividades del centro.
- ✓ Oriente al alumnado sobre su proceso formativo, así como las demandas e inquietudes relacionadas con otro alumnado y profesorado.
- ✓ Fomente la colaboración de las familias en las actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos e hijas.
- ✓ Estas actuaciones vienen detalladas en el POAT.

Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.

- ✓ Se favorecerá este tipo de agrupamientos dentro de las aulas de forma general.
- ✓ Se garantizará la autoría del trabajo realizado por cada uno de los miembros del agrupamiento.
- ✓ Se utilizarán estrategias que impliquen el uso de las TIC mediante plataformas de trabajo online (Drive-Classroom con cuenta corporativa), utilizando plantillas compartidas, suite de Google, etc.
- ✓ Se evaluará de forma objetiva mediante rúbrica de trabajos monográficos.
- ✓ La metodología a utilizar en cada materia se concretará en las programaciones didácticas.

**Actuaciones de prevención y control del absentismo.**

Se llevará a cabo por parte del tutor o tutora del grupo y la Jefatura de Estudios un seguimiento del alumnado que presente absentismo y se actuará con las familias. El departamento de orientación intervendrá si es pertinente.

II.2. PROGRAMAS PARA EL BACHILLERATO.**Programas de refuerzo del aprendizaje.**

Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo del aprendizaje y superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Los departamentos de coordinación didáctica programarán actividades para cada alumno o alumna que lo requiera y realizarán el correspondiente seguimiento durante el horario lectivo para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa.

A tales efectos los departamentos de coordinación didáctica elaborarán dicho programa para cada alumno o alumna que lo requiera, la coordinación con el alumnado la realizará el profesorado que imparta la materia si esta tiene continuidad o el jefe del departamento didáctico si no la tiene. El centro recomienda que este seguimiento se realice a través de Classroom. Las familias serán informadas de la evolución a través del boletín de calificaciones de cada trimestre. Se hará un seguimiento por parte del tutor o tutora, con dedicación especial a este alumnado en el horario regular y dentro de la hora de "Atención personalizada al alumnado y familias".

Evaluación del programa

La evaluación del programa se llevará a cabo basándonos en el informe del proceso extraordinario del curso anterior no superado. Para ello el profesor/a tomará como referencia los criterios de evaluación no superados de la materia del curso anterior y programará un conjunto de actividades utilizando instrumentos de evaluación que podrán ser variados. El programa recogerá los criterios de calificación basados en los resultados obtenidos con dichos instrumentos. La evaluación será formativa.

(Documento informativo para el profesorado en el Drive del centro en Carpeta de Orientación)

Programas de profundización del Aprendizaje.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado: - altamente motivado para el aprendizaje - alumnado que presenta altas capacidades intelectuales. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. (Documento informativo para el profesorado en el Drive del centro en Carpeta de Orientación)

Dada la dificultad que entraña en sí misma esta enseñanza postobligatoria, el centro determina que estos programas se llevarán a cabo en el horario de la materia correspondiente y se realizarán a criterio del profesor que imparta la materia, esto quedará reflejado en el acta del equipo docente y se tratarán en los departamentos y reflejado en sus actas.



II.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL BACHILLERATO.

El Departamento de Orientación, asesorará en las actuaciones a tomar con respecto a este alumnado. Las propuestas de adopción de las medidas específicas de carácter educativo serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas de adaptación a la diversidad que la legislación menciona para el alumnado de la etapa de Bachillerato, son sólo las referidas a las Adaptaciones Curriculares de Acceso y las Adaptaciones Curriculares para el alumnado que presente altas capacidades (desarrolladas en apartados anteriores)

Por último, exponer que todo este conjunto de medidas será concretado en las programaciones didácticas para el ajuste y adaptación de los diferentes contenidos y aprendizajes básicos a las distintas realidades aquí mencionadas.